



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 173

Reynosa, Tamaulipas

Septiembre 30, 2025

SUMARIO

3

Reglas de Operación Programa Municipal para
la Gestión Integral del Agua.



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
C. Mario Soria Jr	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. Brayan Nicolás Vicente Salinas	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

El presente programa de bienestar social busca beneficiar a los usuarios comprometidos con el pago del agua, otorgando un subsidio a los segmentos prioritarios de desarrollo social mismos que dedican su labor a la docencia y a la enfermería, así como a los obreros reynosenses y vendedores ambulantes regularizados, siendo este programa un apoyo y una recompensa por su cumplimiento puntual, que además busca crear en la sociedad un estímulo que fomente el pago por el servicio de agua potable, drenaje, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y así poder contribuir a la mejora de la red hidráulica y a la eficiencia en la prestación del servicio por parte del organismo garante.

Además, es un compromiso con el cuidado del agua, en el que todos tenemos una responsabilidad desde el sector público, privado y social, debiendo unir esfuerzos para afrontar las crisis hídricas que por la naturaleza de la región nos afectan de manera directa.

Fomentar el cuidado del agua y la corresponsabilidad social es un reto trascendental obligatorio para garantizar un futuro digno.

FUNDAMENTACIÓN

El Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES.

1. Secretaría de Bienestar Social Municipal.

Unidad Responsable obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos y financieros otorgados; responsable de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las presentes reglas de operación, para contribuir al cumplimiento del presente programa.

2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.

Área encargada de efectuar las transferencias con la autorización del Presidente y los Síndicos Municipales, que con cargo al presupuesto de Unidad Responsable una vez autorizado el presupuesto para la implementación del presente programa.

3. Contraloría Municipal.

Área encargada de ejercer el control, vigilancia e inspección del ejercicio del gasto, en congruencia con el presupuesto previamente autorizado.

4. Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Organismo descentralizado responsable de efectuar los subsidios individuales y de reflejar en las cuentas de los usuarios dicho apoyo en los términos de la presentes reglas de operación.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS.**4. Objetivo general.**

Otorgar subsidios económicos a las cuentas de los usuarios que formen parte de la población objetivo, mismos que deberán de estar al corriente en el pago de sus servicios; esto con la finalidad de fomentar la cultura de pago e incentivar el compromiso ciudadano, así como premiar a los usuarios que estén al corriente en el pago de sus servicios.

5. Objetivos específicos.

Fomentar el pago oportuno del servicio de agua potable, drenaje, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales acuerdo a la línea de acción número 861, del Programa 42 Municipal para la Gestión Integral del Agua, del Eje 4 Desarrollo Sostenible, del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Erradicar la cultura del no pago, haciendo hincapié en la importancia de realizar el pago oportuno por el servicio recibido para mejorar la calidad del mismo. Considerando que es un bien indispensable para el bienestar de la población en general.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS.**6. Cobertura.**

El presente Programa es aplicable para los usuarios de Reynosa, Tamaulipas.

7. Población objetivo.

Los beneficiarios del apoyo deberán ser parte de los siguientes segmentos prioritarios de desarrollo social, debiendo ejercer las siguientes profesiones:

- Maestros de escuelas públicas (cualquier nivel educativo), deberán presentar un comprobante laboral que manifieste el ejercicio profesional actual;
- Enfermeros del sector público y privado, deberán presentar un comprobante laboral que manifieste el ejercicio profesional actual;
- Vendedores ambulantes debidamente acreditados por el Ayuntamiento y al corriente en su pago de derechos, que presenten la comprobación expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería que valide su profesión actual, y
- Obreros formales con salario mínimo diario menor de \$500.00 pesos que presenten nómina actual.

8. Requisitos y documentos.**8.1. Requisitos.**

Presentar recibo del domicilio que pretende beneficiar con el presente programa, pudiendo ser el titular, inquilino o arrendatario, debiendo estar regularizado el pago del servicio.

Si es el propietario de más de una cuenta domiciliaria podrá verse beneficiado en cada una de ellas por el mismo monto, siempre y cuando esté al corriente en todas.

8.2. Documentos.

-Solicitud.

-Identificación oficial vigente.

-CURP.

-Último recibo de agua del domicilio a beneficiar.

Cada segmento prioritario de desarrollo social enunciado en el punto anterior deberá presentar la evidencia documental oficial que evidencie su pertenencia a dicho segmento profesional.

9. Meta.

19,000 usuarios que formen parte de la población objetivo y que presenten los requisitos completos, que estén al corriente en el pago de su servicio.

10. Características del apoyo.

Cada beneficiario por el programa recibirá un subsidio parcial a su cuenta de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) totales ministrados a través de 12 meses, siempre y cuando se efectúe el registro durante el primer mes de vigencia del programa. Si se registra en los meses posteriores, se le efectuará a los meses que permanezca dentro del programa.

11. Presupuesto Autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.

Se considera un presupuesto de \$40,000,000.00 (cuarenta millones pesos 00/100 m.n.).

12. Temporalidad y permanencia.

El presente Programa inicia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y permanecerá vigente hasta agotar el recurso.

13. Del subsidio.

El subsidio consiste en el pago de hasta \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) mensuales que se aplicarán en beneficio del usuario aprobado abonado directamente a la cuenta asociada con el inmueble identificado.

14. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá presentarse semestralmente en la Unidad de Atención del Programa para corroborar el subsidio sobre el domicilio beneficiado, pudiendo cambiar el mismo notificando el cambio de propiedad, recibiendo en el nuevo lo proporcional restante del total que le correspondía.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA SUPERVISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

15. Lineamientos generales.

La operación de este programa corresponde a la Secretaría de Bienestar Social Municipal. Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

16. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra. Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados. La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA en los teléfonos (899) 932 3250 y (899) 932 3292, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO.

17. Procedimiento de registro.

El registro se realizará directamente en la unidad de atención de la Secretaría de Bienestar Social Municipal habilitado para la recepción de la documentación, debiendo acompañarse de la documentación requisitada.

18. De las solicitudes no aprobadas.

Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas, serán consideradas como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

19. Consideraciones finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal de Reynosa tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.

Se emiten las siguientes Reglas de Operación del PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.





GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS





GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 173, septiembre 30, 2025.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx